

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 22995 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cédula de notificación.

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario del Juzgado Mercantil número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento concursal 209/2013, de la entidad "Peter's Production Company, Sociedad Limitada Unipersonal", CIF B38749974, se ha dictado Auto de fecha 24 de abril de 2013, por doña Ana Fernández Arranz, Magistrada-Juez, cuyos puntos principales de su parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario abreviado a la entidad "Peter's Production Company, Sociedad Limitada Unipersonal", CIF B38749974, y se declara abierta la fase común del concurso. Se nombra a la letrada doña María Candelaria Martín González, miembro único de la administración concursal, quien además de las facultades legalmente previstas, deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor que realice éste, al acordarse la intervención de dichas facultades, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.

Llámesese, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5.º, 84 y 85 de la Ley Concursal, redacción dada por Ley 38/11, de 10 de octubre, a todos los acreedores de la Entidad deudora para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación acordada en este Auto (Boletín Oficial del Estado) comuniquen a la Administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. El domicilio y la dirección electrónica serán únicos y deberán ser puestos en conocimiento del juzgado por la administración concursal al tiempo de la aceptación del cargo. La personación de los acreedores tendrá lugar por escrito firmado por Letrado y Procurador presentado en el Decanato, conforme al artículo 184 Ley Concursal. La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores. Contra la declaración de concurso no cabe interponer recurso alguno (artículo 14.2 de la Ley Concursal, sensu contrario).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el Boletín Oficial del Estado (de conformidad con la redacción recogida en el Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo), se pone en conocimiento, a todos sus efectos, que el administrador concursal de este procedimiento, arriba indicado, la persona letrada colegiada número 3960 doña María Candelaria Martín González, con domicilio en calle Ernesto Ascanio y León Huerta, número 1, puerta 4, Código Postal 38201 San Cristobal de la Laguna. Teléfono 922250744, fax 928315566, correo electrónico cande@abogados.org, extendiendo y firmo la presente.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de mayo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130036047-1